

**DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, VICESECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del Acta:

**“SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO Y LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

*En este momento, con la venia de la Presidencia, se ausenta temporalmente el Concejal del Grupo-CC, Jordani Cabrera Soto y el Concejal del Grupo Mixto-AMF, Pedro Armas Romero.*

*Dada cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Personal, de fecha 23 de abril de 2019, que reza literalmente:*

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**

*Visto que este Ayuntamiento procedió a la contratación de la empresa Consultores de Gestión Pública, al objeto de que dicha empresa realizara un contrato menor para la elaboración de un Plan de Consolidación de Empleo del Personal al servicio del Ayuntamiento de Pájara.*

*Visto que dicha empresa ha hecho entrega de dicho Plan en fecha de 12 de septiembre con algunas observaciones que han sido matizadas por esta Concejalía Delegada. Visto que estas observaciones han sido trasladadas al Plan Elaborado por la Empresa, el cual se ha elaborado de conformidad con toda la documentación que diligentemente le ha proporcionado el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pájara.*

*Dicho Plan de Ordenación de Recursos Humanos se conforma por los siguientes documentos:*

- **Anexo V. Acuerdo sobre estabilización y consolidación del empleo temporal estructural, a firmar por los miembros de la Mesa General de Negociación.**
- *Informe jurídico y memoria justificativa del Plan de Consolidación de Empleo Temporal no Fijo en el Ayuntamiento de Pájara.*
- *Anexo I.- Relación Nominal de Empleados y plazas susceptibles de Estabilización-Consolidación enmarcadas en el primer supuesto de la LPGE 2017: Indefinidos no Fijos por sentencia judicial;*
- *Anexo II.- Relación Nominal de Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en el segundo supuesto de la LPGE 2017: Sectores prioritarios;*
- *Anexo III.- Relación Nominal de Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en el tercer supuesto de la LPGE 2017: DT4ª DEL TREBEP;*

- *Anexo IV: Relación Nominal de Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en la LPGE 2018: Personal de Servicios de Administración y Servicios Generales.*

*Visto que dicho expediente contiene 4 Anexos que contienen los grupos de empleados públicos que pueden ser objeto de Consolidación en virtud de dicho Plan, atendiendo a las diferentes posibilidades otorgadas por la legislación y que quedan descritas en el informe jurídico que obra en el expediente de su razón.*

*Visto que de conformidad con el procedimiento descrito en la propuesta de Acuerdo que obra en el expediente, al objeto de hacer posible la consolidación de empleo derivada de la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, el cual se elabora de acuerdo con la capacidad del Ayuntamiento para elaborar sistemas de planificación y ordenación de sus recursos humanos, prevista en el artículo 69 TREBEP, es necesario la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, conforme las propuestas elaboradas por la empresa, que obligan a modificar la nomenclatura de las plazas incluidas en la plantilla o modificar el régimen jurídico de la plaza y el puesto de trabajo, para que la plaza que sea objeto de consolidación reúna los requisitos legales pertinentes.*

*De ello se derivará una oferta extraordinaria de Empleo Público, para la consolidación y estabilización del empleo temporal de carácter estructural a través de la figura de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, la DT 4ª del TREBEP, y el artículo 19.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 2018.*

*Considerando el procedimiento para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pájara:*

- *Se formulará propuesta motivada de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación. Dicha propuesta deberá ser objeto de consulta o negociación con los representantes de los funcionarios y del personal laboral (procedimiento que deberá reunir los requisitos que se explicitan en el siguiente apartado). La Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por la Intervención Municipal y por el Jefe del Servicio correspondiente.*
- *Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.*
- *En tal sentido ha de tenerse en cuenta la siguiente normativa específica: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales ya que en su artículo 168 se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial de los presupuestos de las corporaciones locales.*
- *En consecuencia, es evidente que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en las Corporaciones Locales, supone una aprobación inicial, apertura de plazo de información pública para presentación de reclamaciones y aprobación definitiva con integra publicación en el Boletín Oficial correspondiente durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.; La relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*
- *Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la*

Comunidad Autónoma respectiva. La Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto.

Y considerando el procedimiento a seguir para la modificación de la Plantilla de conformidad con los artículos 126 y 127 del TRRL:

“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, establecido en el artículo 168 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.”

Por lo expuesto se eleva al Pleno, previa negociación con los sindicatos, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO A LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**

**La competencia para adoptar este acuerdo, una vez superada la negociación colectiva corresponderá al PLENO**

**PRIMERO.-** Ordenar la Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Consolidación de Empleo Temporal no fijo, junto con sus Anexos, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

El Plan se integra por los siguientes documentos:

- **Anexo V. Acuerdo sobre estabilización y consolidación del empleo temporal estructural, a firmar por los miembros de la Mesa General de Negociación.**
- Informe jurídico y memoria justificativa del Plan de Consolidación de Empleo Temporal no Fijo en el Ayuntamiento de Pájara.
- Anexo I.- Relación Nominal de Empleados y plazas susceptibles de Estabilización-Consolidación enmarcadas en el primer supuesto de la LPGE 2017: Indefinidos no Fijos por sentencia judicial;
- Anexo II.- Relación Nominal de Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en el segundo supuesto de la LPGE 2017: Sectores prioritarios;
- Anexo III.- Relación Nominal de Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en el tercer supuesto de la LPGE 2017: DT4ª DEL TREBEP;
- Anexo IV: Relación Nominal de Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en la LPGE 2018: Personal de Servicios de Administración y Servicios Generales.

**SEGUNDO.-** Modificar la Plantilla del Ayuntamiento de Pájara.

La propuesta inicial de modificación de la Plantilla conforme la documentación presentada por la empresa en base la Plantilla de 2018 fue la siguiente:

**A) Cambio de denominación de las siguientes Plazas vacantes como consecuencia de la aplicación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos:**

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN ANTERIOR DE LA PLAZA	DENOMINACIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN	REGIMEN JURÍDICO	NIVEL
1	Jefe del Departamento de Cultura	Técnico de servicios comunitarios	L	A2
1	Agente Prodae	Técnico/a de Gestión de Administración General	F/AG/G	A2
1	Coordinador de Servicios	Agente de Servicios	F/AE/T/A	C1
3	Administrativo	Administrativo/a	F/AG/ Adva	C1
1	Secretaria de Coordinación de Alcaldía	Auxiliar Administrativo/a	F/AG/ Auxiliar	C2
1	Jefe de Playas	Agente de servicios de seguridad	L	C2
15	Operario	Operario/a Polivalente	L	OAP
1	Psicólogo	Psicólogo/a	L	A1
1	Educadora Social	Educador/a Social	L	A2
6	Trabajadora social	Trabajador/a social	L	A2
1	Animadora Socio Cultural	Animador/a sociocultural	L	C2
6	Aux. ayuda a domicilio	Auxiliar de ayuda a domicilio	L	OAP
2	Arquitecto	Arquitecto /a	F/AE/T/S	A1
1	Veterinario	Veterinario/a	L	A1
3	Técnico de Admón. General	Técnico/a de Administración General	F/AG/T	A1
1	Técnico de Admón. General	Técnico de Gestión Administración. General	F/AG/G	A2
1	Ingeniero	Ingeniero/a industrial	F/AE/T/S	A1
1	Coordinador Cultura y Turismo	Administrativo/a	F/AG/Adva	C1
1	Jefe de Compras	Administrativo/a	F/AG/Adva	C1

1	Coordinadora de festejos	Agente de Servicios	L	C1
16	Auxiliar Administrativa	Auxiliar administrativo/a	F/AG/Auxiliar	C2
7	Oficial de 1ª	Oficial/a de servicios múltiples	L	C2
3	Oficial de 2ª	Oficial/a de servicios múltiples	L	C2
1	Oficial de 1ª	Conductor	L	C2
5	Monitor Cultural	Monitor/a Cultural	L	C2
4	Informador turístico	Informador/a turístico	L	C2
2	Notificador	Subalterno -Notificador	F/AG/Subalterno	C2
1	Oficial de 1ª	Operario Polivalente	L	OAP
1	Asesor Letrada	Letrado Asesor	F/AG/T/S	A1
1	Arquitecto técnico	Arquitecto/a técnico/a	F/AE/T/M	A2
1	Técnico de Gestión	Técnico/a Administración Especial	F/AE/T/M	A2
1	Técnico de Ciencias Políticas	Técnico/a Gestión Administración General	F/AG/G	A2
1	Ingeniero Técnico Agrícola	Ingeniero/a Técnica Agrícola	F/AE/T/S	A2
1	Técnico especialista elect.	Técnico especialista en electrónica	L	C1
1	Delineante	Delineante/a	L	C1
1	Auxiliar administrativo comunicaciones	Auxiliar administrativo/a	F/AG/Auxiliar	C2
1	Operario de Medio Ambiente	Operario Polivalente	L	OAP
2	Ayudante de Cocina escuela	Ayudante de cocina	L	C2
1	Animador socio cultural de mayores	Animador/a socio-cultural	L	C2
1	Ordenanza Hotel Escuela	Subalterno	F/ AG/Subalterno	OAP

B)

TOTAL DE PLAZAS AFECTADAS POR UN CAMBIO DE DENOMINACIÓN O DE REGIMEN JURÍDICO O AMBOS: 101

PLAZAS NO AFECTADAS POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN: 9 BOMBEROS Y 1, SARGENTO BOMBERO y 2 CABO BOMBERO PERO CAMBIA EL REGIMEN JURÍDICO A FUNCIONARIO Y SE MATIZA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: 12

TOTAL DE PLAZAS QUE SERÁN SOMETIDAS A OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO: 113

**Sin embargo, tras la aprobación de la Plantilla Anexa al Presupuesto del 2019 gran parte de estas correcciones en cuanto a nomenclatura y régimen jurídico ya fueron corregidas, debiendo considerar además lo siguiente:**

- se apreció un error en la propuesta inicial en la medida que se había obviado del cómputo un técnico de Administración General.
- Se aprecia un error en la plantilla 2019 puesto que no ha contemplado la plaza de Jefe del Departamento de cultura la cual debe ser objeto de creación. Deberá por ende modificarse la plantilla añadiendo una plaza de técnico de servicios comunitarios.
- Por cuestiones de edad, además se eliminan del Plan de Consolidación de Empleo y estar en una edad cercana a la jubilación 1 Oficial de servicios Múltiples y 3 operarios polivalentes.

Por otro lado, tras la primera negociación llevada a cabo por la mesa de negociación, se acuerdan, además, los siguientes cambios:

- 1 Psicólogo/a del Anexo II: Pasa a Funcionario- A1. Administración Especial. Técnica/Superior
- 1 Educador/a Social del Anexo II: Pasa a Funcionario-A2. Administración Especial. Técnica/Media.
- 6 Trabajador/a Social del Anexo II y III: Pasan a Funcionario-A2. Administración Especial. Técnica/Media.
- 1 Delineante del Anexo IV: Pasa a Funcionario-C1. Administración Especial, Técnica/Auxiliar.
- Se suprimen del Plan de Consolidación 2 puestos de Operario. Uno del Anexo IV, Don Félix Manuel Rodríguez Ramos; 1 del Anexo III, Feliciano Reboira Vela, por motivos de edad y discapacidad.
- Se suprime un Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Anexo III de Doña Carmen de la Cruz Hernández Brito, por motivos de edad.

Quedando por lo tanto la comparativa de la forma que se desgrana a continuación, marcando con sí en la casilla de las plazas que todavía deben ser objeto de modificación.

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN ANTERIOR DE LA PLAZA- CONFORME PLANTILLA 2018	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA CONFORME PLANTILLA 2019	DENOMINACIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN	REGIMEN JURÍDICO PLANTILLA 2018	NIVEL	MODIF. DE PLANTILLA SI O NO
1	Jefe del Departamento de Cultura	HA DESAPARECIDO	Técnico de servicios comunitarios	L	A2	SÍ. Debe crearse una Plaza Técnico servicios comunitarios.
1	Agente Prodae.	Técnico de Gestión	Técnico/a Medio de Gestión de Administración General	F/AG/G	A2	SÍ.
1	Coordinador de Servicios de	Coordinador de Servicios de	Agente de Servicios de	F/AE/T/A	C1	SÍ.
3	Administrativo	Administrativo/a	Administrativo/a	F/AG/ Adva	C1	NO.
1	Secretaria de Coordinación de Alcaldía	Coord. Iniciativas Alcaldía	Auxiliar Administrativo/a	F/AG/ Auxiliar	C2	SÍ.
1	Jefe de Playas	Oficial de Primera	Agente de servicios de seguridad	L	C2	SÍ
11 (se eliminan 4)	Operario	Operario	Operario/a Polivalente	L	OAP	SI
1	Psicólogo	Psicólogo/a	Psicólogo/a	F/AE/T/S	A1	NO
1	Educadora Social	Educador/a Social	Educador/a Social	F/AE/T/M	A2	NO
6	Trabajadora social	Educador/a Social	Trabajador/a social	F/AE/T/M	A2	NO
1	Animadora Socio Cultural	Animador/a sociocultural	Animador/a sociocultural	L	C2	NO
5 (se elimina 1)	Aux. ayuda a domicilio	Auxiliar de ayuda a domicilio	Auxiliar de ayuda a domicilio	L	OAP	NO
2	Arquitecto	Arquitecto /a	Arquitecto /a	F/AE/T/S	A1	NO
1	Veterinario	Veterinario/a	Veterinario/a	L	A1	NO
4	Técnico de Admón. General	Técnico/a de Administración General	Técnico/a de Administración General	F/AG/T	A1	NO

1	Técnico de Admón. General	Técnico de Gestión Administración General	Técnico/a Medio de Gestión Administración General	F/AG/G	A2	NO
1	Técnico de Gestión	Técnico de Gestión	Técnico/a Medio de Gestión Administración Especial	F/AE/T/M	A2	SÍ
1	Ingeniero	Ingeniero/a industrial	Ingeniero/a industrial	F/AE/T/S	A1	NO
1	Coordinador Cultura y Turismo	Administrativo/a	Administrativo/a	F/AG/Adva	C1	NO
1	Jefe de Compras	Administrativo/a	Administrativo/a	F/AG/Adva	C1	NO
1	Coordinadora de festejos	Coordinador de Festejos	Agente de Servicios	L	C1	SÍ
16	Auxiliar Administrativa	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a	F/AG/Auxiliar	C2	NO
6	Oficial de 1ª	Oficial de Primera	Oficial/a de servicios múltiples	L	C2	SI
3	Oficial de 2ª	Oficial de primera	Oficial/a de servicios múltiples	L	C2	SI
1	Oficial de 1a	Oficial de primera/conductor	Conductor	L	C2	SI
5	Monitor Cultural	Monitor/a Cultural	Monitor/a Cultural	L	C2	NO
4	Informador turístico	Informador/a turístico	Informador/a turístico	L	C2	NO
2	Notificador	Notificador	Subalterno Notificador	F/AG/Subalterno	C2	SI
1	Asesor Letrada	Asesor Letrado	Letrado Asesor	F/AE/T/S	A1	SI
1	Arquitecto técnico	Arquitecto/a técnico/a	Arquitecto/a técnico/a	F/AE/T/M	A2	NO
1	Técnico de Ciencias Políticas	Técnico de Gestión	Técnico/a Medio de Gestión Administración General	F/AG/G	A2	SI



1	Ingeniero Técnico Agrícola	Ingeniero/a Técnica/a Agrícola	Ingeniero/a Técnica/a Agrícola	F/AE/T/S	A2	NO
1	Técnico especialista elect.	Técnico especialista en electrónica	Técnico especialista en electrónica	L	C1	NO
1	Delineante	Delineante/a	Delineante/a	F/AE/T/A	C1	SI
1	Auxiliar administrativo comunicaciones	Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a	F/AG/Auxiliar	C2	NO
1	Operario de Medio Ambiente	Operario	Operario Polivalente	L	OAP	SI
2	Ayudante de Cocina escuela	Ayudante de cocina	Ayudante de cocina	L	C2	NO
1	Animador socio-cultural de mayores	Animador/a socio-cultural	Animador/a socio-cultural	L	C2	NO
1	Ordenanza Hotel Escuela	Operario	Subalterno	F/AG/Subalterno	OAP	SI
TOTAL DE PLAZAS AFECTADAS POR UN CAMBIO DE DENOMINACIÓN O DE REGIM JURÍDICO O AMBOS: 37.						
PLAZAS NO AFECTADAS POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN: 9 BOMBEROS Y SARGENTO BOMBERO y 2 CABO BOMBERO PERO CAMBIA EL REGIMEN JURÍDICO FUNCIONARIO Y SE MATIZA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: 12						
TOTAL DE PLAZAS QUE SERÁN SOMETIDAS A OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO: 95+12 =107						

B) Además se pretende por cuestiones de orden, adaptar la nomenclatura del resto de las plazas vacantes de la forma que se determina a continuación, en la que se muestra cómo quedará redactada con carácter definitivo la plantilla del Ayuntamiento.

### **PLANTILLA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**

#### **A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

##### **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA
1	Secretario/a General	A1	Secretaria/categoría superior

1	Vicesecretario/a	A1	Secretaría/categoría entrada
1	Recaudador/a Municipal	C1	Administrativa
1	Técnico/a de administración General	A1	Técnica
5	Administrativo/a	C1	Administrativa
12	Auxiliar administrativo/a	C2	Auxiliar
<b>TOTAL:21</b>			

**Plazas vacantes:**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	OCUPADAS TEMPORALMENTE
1	Viceinterventor/a	A1	Intervención tesorería/categoría entrada	NO
4	Técnico/a de Administración General	A1	Técnica	
4	Técnico/a Medio de Gestión Administración General	A2	Gestión	1 No
6	Administrativo/a	C1	Administrativa	si
21	Auxiliar administrativo/a	C2	Auxiliar	
1	Subalterno	OAP	Subalterno	si
2	Subalterno- Notificador	C2	Subalterno	si
<b>TOTAL :39</b>				

**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA
1	Arquitecto/a	A1	Técnica/Superior
1	Economista	A1	Técnica/Superior
1	Arquitecto/a técnico/a	A2	Técnica/Media
1	Ingeniero/a técnico/a de obras públicas	A2	Técnica/Media
1	Trabajador/a Social	A2	Técnica/Media
1	Inspector	A2	Servicios especiales
2	Subinspector	A2	Servicios especiales

2	Oficial de Policía Local	C1	Servicios especiales
41	Policía Local	C1	Servicios especiales
<b>TOTAL: 51</b>			

### ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

#### Plazas vacantes

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	Ocupada temporal
2	Arquitecto/a	A1	Técnica/Superior	NO
2	Letrado Asesor	A1	Técnica/Superior	1 NO
2	Asesor Jurídico	A1	Técnica/Superior	NO
1	Ingeniero/a Industrial	A1	Técnica/Superior	SI
1	Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	Técnica/Superior	NO
1	Psicólogo/a	A1	Técnica/Superior	SI
1	Educador/a Social	A2	Técnica/Media	SI
6	Trabajador/a Social	A2	Técnica/Media	SI
1	Técnico/a Medio de Gestión Administración Especial	A2	Técnica/Media	SI
1	Ingeniero/a técnico/a agrícola	A2	Técnica/Media	SI
1	Ingeniero/a informático/a	A1	Técnica/Superior	NO
1	Ingeniero/a técnico/a industrial	A2	Técnica/Media	NO
1	Agente de servicios	C1	Técnica/Auxiliar	SI
1	Coordinador de concesiones y contrata	C1	Técnica/Auxiliar	¿
1	Delineante/a	C1	Técnica/Auxiliar	SI
1	Sargento Bombero	C1	Servicios especiales/Extinción de Incendios	SI
2	Cabo Bombero	C2	Servicios especiales/Extinción de Incendios	SI
9	Bombero	C2	Servicios especiales/Extinción de Incendios	SI

1	Inspector	A2	Servicios Especiales	NO
<b>TOTAL:27</b>				

**B) PERSONAL LABORAL**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Sociólogo/a	A1
1	Técnico de empresariales y actuariales	A2
1	Coordinador de Deportes	C1
1	Bibliotecario/a	C1
35	Oficial de 1º	C2
4	Oficial de 2º	C2
30	Operarios	OAP
3	Bedel de Colegio	OAP
1	Coord. De juventud	C1
<b>TOTAL: 77</b>		

C)

**Plazas vacantes:**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Veterinario/a	A1
1	Trabajador/a Social	A2
1	Técnico Especialista en electrónica	C1
1	Técnico Superior de sistemas informáticos	C1
1	Técnico de servicios comunitarios	A2
1	Agente de servicios	C1
1	Agente de servicios de seguridad	C2
4	Animador/a sociocultural	C2
3	Ayudante de cocina	C2
5	Monitor/a Cultural	C2
4	Informador/a turístico	C2
1	Conductor	C2
13	Oficial de servicios múltiples	C2
17	Operario/a Polivalente	OAP

6	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	OAP
1	Técnico superior de sistemas informáticos	C1

**TOTAL: 69**

**TOTAL: 284.**

**TERCERO.-** *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pájara en los siguientes términos:*

1. *Puesto de trabajo: 3.1.5: débese modificar la Relación de puestos de trabajo, la ficha del puesto y el organigrama. Se cambia la denominación pasando a ser “**Técnico de servicios económicos**” En la ficha y rpt débese reflejar que se trata de una plaza de Funcionario, de la Escala de Administración General/Gestión.*
2. *Puesto 6.8.1: Coordinador de Concesiones y Contratas. Se modifica la Relación de puestos, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración Especial, subescala Técnica, Clase Auxiliar.*
3. *Puesto 6.2.2: Arquitecto. Se modifica la Relación de puestos, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior.*
4. *Puesto 6.1.4.1 Ingeniero. Débese modificar la Relación de puestos de trabajo, la ficha del puesto y el organigrama. Se cambia la denominación pasando a ser “Ingeniero Industrial”. Se modifica la Relación de puestos, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior.*
5. *Puesto 2.5.3. Jefe de negociado y compras. Se modifica la Relación de puestos, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración General Subescala Administrativa.*
6. *Puesto 2.6.5.1 y 2.6.5.2. Auxiliar Administrativa. Se deberá modificar la relación de puestos de trabajo y ficha del puesto 2.6.5 de tal manera que refleje que el puesto es para Funcionario, de la Administración General, Subescala Auxiliar.*
7. *Puesto 6.7.4.1, 6.7.4.2 y 6.7.4.3: Auxiliar Administrativa: Se deberá modificar la relación de puestos de trabajo de tal manera que refleje que el puesto es para Funcionario, de la Administración General, Subescala Auxiliar. Débese modificar la ficha del puesto 6.7.4 para reflejar esta circunstancia.*
8. *Puesto 3.1.7.1 y 3.1.7.2. Auxiliar Administrativo. Se deberá modificar la relación de puestos de trabajo y la ficha del puesto 3.1.7 de tal manera que refleje que el puesto es para Funcionario, de la Administración General, Subescala Auxiliar.*
9. *Puesto 4.4.3. Auxiliar Administrativo. Se modifica la Relación de puestos, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración General Subescala Auxiliar.*
10. *Puesto 2.3.1.1 y puesto 2.3.1.2. Se modifica la Relación de puestos, y la ficha de ambos puestos 2.3.1 para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración General Subescala Auxiliar.*

11. Puesto 2.2.0 y 2.2.1. Se cambia la denominación, pasándose a denominar *Letrado Asesor*. El puesto 2.2.0 *Letrado Asesor Responsable*, y el puesto 2.2.1 *Letrado Asesor*. Se modifica la *Relación de puestos*, y las fichas para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración Especial, Subescala Técnica*.
12. Puesto 6.2.3: *Arquitecto técnico*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración Especial, subescala Técnica, Clase Media*.
13. Puesto 2.5.2: *Técnico de Gestión*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración General Subescala Gestión*.
14. Puesto 4.1.2. *Psicólogo*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior*.
15. Puesto 4.1.3. *Educador Social*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración Especial, subescala Técnica, Clase Media*.
16. Puesto 4.1.4.4; 4.1.4.1; 4.1.4.6; 4.1.4.5; 4.1.4.2 y 4.1.4.3. *Técnico en trabajo social*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración Especial, subescala Técnica, Clase Media*.
17. Puesto 6.1.7: *Ingeniero técnico Agrícola*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración Especial, subescala Técnica, Clase Media*.
18. Puesto 4.2.2. *Administrativo de Cultura*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración General, subescala Administrativa*.
19. Puesto 5.3.1, 5.3.2.1; 5.3.2.2; 5.3.3.1; 5.3.3.2; 5.3.3.3; 5.3.3.4; 5.3.3.5; 5.3.3.6; 5.3.3.7; 5.3.3.8; 5.3.3.9; *Correspondiente a Sargento Bombero el primero, Cabo Bombero los dos siguientes y Bombero el resto*. Se debe modificar la relación de puestos de trabajo y las fichas 5.3.1, 5.3.2.1; 5.3.2.1 y 5.3.3 para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración Especial Subescala de Servicios Especiales*.
20. Puesto 6.7.2. *Administrativo de medio ambiente*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración General, subescala Administrativa*.
21. Puesto 6.3.3.1. *Auxiliar Administrativo de Urbanismo*. Deberá modificarse la relación de puestos de trabajo y la ficha del puesto 6.3.3 para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración General, subescala Auxiliar Administrativa*.
22. Puesto 4.5.1. *Auxiliar Administrativo Escuela Residencia*. Se modifica la *Relación de puestos*, y la ficha para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para *Funcionario*, de la *Administración General, subescala Auxiliar*.

23. Puesto 4.3.2.1 y 4.3.2.2. Auxiliar Administrativo. La ficha del puesto 4.3.2 deberá modificarse para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración General, subescala Auxiliar Administrativa. La relación de puestos de trabajo deberá reflejar esta condición
24. Puesto 2.7.2.2. Auxiliar Administrativo. Se deberá modificar la relación de puestos de trabajo y la ficha del puesto 2.7.2 para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración General, subescala Auxiliar Administrativa.
25. Puesto 4.5.5. Ordenanza. La ficha del puesto 4.5.5 deberá modificarse para reflejar que el régimen jurídico del puesto es para Funcionario, de la Administración General, subescala Subalterno. La relación de puestos de trabajo deberá reflejar esta condición
26. Modificar la ficha del puesto 4.1.2, psicólogo, que deberá quedar redactada conforme consta en el expediente como Anexo.

**CUARTO.**- Publicar la presente modificación de la Relación de Puestos de trabajo y de la Plantilla del Ayuntamiento de Pájara en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO.**- Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, remitir copia a la Administración del Estado y al órgano Competente del Gobierno de Canarias.

**SEXTO.**- La Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto, en el Portal de la Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pájara.

**SÉPTIMA.**- Se propone que, una vez se eleve a definitiva la propuesta de modificación de la Plantilla y de la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pájara, **se eleve al Sr. Alcalde la siguiente,**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PREVIA.**- Considerando la Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pájara para la Consolidación del Empleo Temporal y la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo derivada del mismo.

**PRIMERO.**- Aprobar la Oferta Extraordinaria de Empleo Público derivada de la Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la consolidación del Empleo Temporal no fijo:

**Plazas ofertadas de Persona Funcionario al servicio del Ayuntamiento de Pájara**

### **Administración General**

Número	Denominación	Grupo	Subescala y clase
3	Técnico/a Medio de Gestión de Administración General	A2	Técnica/Media
5	Administrativo/a	C1	Administrativa
18	Auxiliar Administrativo/a	C2	Auxiliar
4	Técnico/a de Administración General	A1	Técnica
2	Subalterno-notificador	C2	Subalterno
1	Subalterno	OAP	Subalterno

**TOTAL: 33 PLAZAS**

### **Administración Especial**

Número	Denominación	Grupo	Subescala y clase
1	Agente de servicios	C1	Técnica/Auxiliar
2	Arquitecto /a	A1	Técnica/ Superior
1	Ingeniero/a industrial	A1	Técnica/Superior
1	Letrado Asesor	A1	Técnica/Superior
1	Psicólogo/a	A1	Técnica/Superior
1	Educador/a Social	A2	Técnica/Media
6	Trabajador/a social	A2	Técnica/Media
1	Arquitecto/a técnico/a	A2	Técnica/Media
1	Técnico/a Media Administración Especial	A2	Técnica/Media
1	Ingeniero/a Técnica Agrícola	A2	Técnica/Media
1	Delineante/a	C1	Técnica/ Auxiliar
1	Sargento de Bombero	C1	Servicios Especiales
2	Cabo Bombero	C2	Servicios Especiales
9	Bombero/a	C2	Servicios Especiales

**TOTAL: 29**

### **Personal laboral**

Número	Denominación	Grupo
1	Técnico de Servicios Comunitarios	A2
10	Oficial de Servicios Múltiples	C2
12	Operario/a Polivalente	OAP



2	Animador/a sociocultural	C2
5	Auxiliar de ayuda a domicilio	OAP
1	Veterinario/a	A1
1	Agente de Servicios	C1
1	Conductor	C2
5	Monitor/a Cultural	C2
4	Informador/a turístico	C2
1	Técnico especialista en electrónica	C1
2	Ayudante de Cocina	C2

TOTAL: 45

**TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS MEDIANTE OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO: 107.”**

*Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para que lleve a efecto los pronunciamientos precedentes.*

*La reproducción íntegra del vídeo se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/10/121>

*Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.*

*La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:*

[http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/10/356”](http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/10/356)

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital”.

Vº Bº  
El Alcalde